

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2023-10230 *Concesión de licencia de primera ocupación para la reforma de la vivienda número 24 del barrio de El Puente. Expediente 958/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243. 3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para la reforma de la vivienda nº 24 del barrio de El Puente de este municipio cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 26 de octubre de 2023.
- Órgano: Pleno de la Corporación (sesión ordinaria).
- Promotor: José Sainz Arregui.
- Dirección de la licencia: Barrio El Puente nº 24.

Referencia catastral 3796114VN7939N0001KP.

Barrio El Puente (Guriezo).

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente los siguientes RECURSOS:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en los plazos que seguidamente se indican:

— Dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición.

— En el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

b) Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Si bien se le advierte que no podrá interponer el citado recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

CVE-2023-10230

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

No obstante, podrá usar cualquier otro medio de impugnación, admitido en derecho, que considere pertinente para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2023/10230

CVE-2023-10230